

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 3 DE ENERO DE 2011**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día tres de enero de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado
D. Antonio Álamo Alonso

No asiste, pero se excusa:

D^a. Cecilia Martín Villegas

Actúa como Secretaria, D^a. María Isabel Guillén Godoy, Secretaria Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, por ausencia justificada de la Secretaria titular, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto, por la Presidencia, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2010, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- PROPUESTA RENUNCIA LICENCIA DE OBRAS CON DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO Y FIANZA. EXPTE.: O/263/2006.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando

D. Alejandro Sanz Peñaranda, con D.N.I. nº 71.239.813-G en representación de Alquipromociones Peñaranda, S.L., con CIF B-04655684, con Registro General de Entrada nº 8.208 y nº 8.209 de 16 de junio de 2010, presenta solicitudes de devolución de la liquidación de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y fianza depositada y renuncia a la licencia de obras del Expte. O/263/06.

El Ayuntamiento de Berja concedió licencia de obra mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de noviembre de 2006.

Se practicó liquidación provisional de tasa por licencia de obras y de ICIO por importes de 4.202,91 € y 12.519,30 respectivamente, que se ingresaron en la Tesorería Municipal el día 08/08/2007, así mismo quedó afectada la fianza para la buena ejecución de los trabajos de urbanización de dicho proyecto de obras por importe de 1.696,00 €.

Consta en el expediente informe técnico que manifiesta que las obras no se han ejecutado. También consta informe jurídico con propuesta de resolución.

Considerando lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los artículos 26 y 1001. del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de delegación de competencias efectuadas por la Alcaldía de 20 de junio 2007, los asistentes, por unanimidad, de sus cinco miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por D. Alejandro Sanz Peñaranda con D.N.I. 71.239.813-G, en la representación que ostenta de la mercantil Alquipromociones Peñaranda, S.L., con CIF B-04655684, ordenando el archivo del expediente de obras O/263/06.

Segundo.- Practicar liquidación definitiva de la Tasa por licencia urbanística de la obra O/263/06 a Alquipromociones Peñaranda, S.L., con CIF B-04655684 por importe de 4.202,91 €.

Tercero.- Practicar liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Expte.: O/263/06 a Alquipromociones Peñaranda, S.L. CIF B-04655684 por importe de 0 €, reconociendo el derecho a la devolución de ingresos indebidos por importe de 12.519,30 €.

Cuarto.- Devolver la fianza depositada para la buena ejecución de los trabajos de urbanización en el importe ingresado de 1.696,00 €.

Quinto.- Notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan, a los servicios de Intervención a los efectos que procedan.

2.2.- PROPUESTA RENUNCIA LICENCIA DE OBRAS CON DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO Y FIANZA. EXPTE.: O/202/2006.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando

D. Alejandro Sanz Peñaranda, con D.N.I. nº 71.239.813-G en representación de Sanrei 2009, S.L., con CIF B-04664900, con Registro General de Entrada nº 8.206 y nº 8.207 de 16 de junio de 2010, presenta solicitudes de devolución de la liquidación de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y fianza depositada y renuncia a la licencia de obras del Expte. O/202/06.

El Ayuntamiento de Berja concedió licencia de obra mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de febrero de 2007.

Se practicó liquidación provisional de tasa por licencia de obras y de ICIO por importes de 4.202,91 € y 12.519,30 respectivamente, que se

ingresaron en la Tesorería Municipal el día 06/03/2007, así mismo quedó afectada la fianza para la buena ejecución de los trabajos de urbanización de dicho proyecto de obras por importe de 6.000,00 €.

Consta en el expediente informe técnico que manifiesta que las obras no se han ejecutado. También consta informe jurídico con propuesta de resolución.

Considerando lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los artículos 26 y 1001. del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de delegación de competencias efectuadas por la Alcaldía de 20 de junio 2007, los asistentes, por unanimidad, de sus cinco miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por D. Alejandro Sanz Peñaranda con D.N.I. 71.239.813-G, en la representación que ostenta de la mercantil Sanrei 2009, S.L., con CIF B-04664900, ordenando el archivo del expediente de obras O/202/06.

Segundo.- Practicar liquidación definitiva de la Tasa por licencia urbanística de la obra O/202/06 a Sanrei 2009, S.L., con CIF B-04664900 por importe de 9.084,32 €.

Tercero.- Practicar liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Expte.: O/202/06 a Sanrei 2009, S.L., con CIF B-04664900 por importe de 0 €, reconociendo el derecho a la devolución de ingresos indebidos por importe de 27.059,67 €.

Cuarto.- Devolver la fianza depositada para la buena ejecución de los trabajos de urbanización en el importe ingresado de 6.000,00 €.

Quinto.- Notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan, a los servicios de Intervención a los efectos que procedan.

3º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA,

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación y resultando:

Vista la solicitud formulada por D. Antonio Ortega Montes, en nombre y representación de la mercantil ELECTRO ORTEGA MONTES, S.L., con CIF B-04409082 como adjudicataria del contrato de obras C/10/2009 de construcción de nueva línea desde el bulevar hasta el Colegio Buenavista, colocación de mobiliario urbano en Ctra. Málaga y reparación de vallado de las pistas polideportivas de Playa Azul por la que interesa la cancelación de la garantía definitiva depositada en el contrato de referencia mediante aval bancario por importe de 4.076,50 €.

Resultando que las obras se recibieron por este Ayuntamiento en fecha 15/10/2009 y que ha transcurrido el plazo de 1 año previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación, sin que proceda la imposición de responsabilidad alguna al contratista.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal

Considerando lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Que se proceda a la devolución de la garantía definitiva constituida en el contrato C/10/2009 de obras de ejecución de construcción de nueva línea desde el bulevar hasta el Colegio Buenavista, colocación de mobiliario urbano en Ctra. Málaga y reparación de vallado de las Pistas Polideportivas de Playa azul por ELECTRO ORTEGA MONTES, S.L., con CIF B-04409082, procediéndose a la cancelación del aval depositado por importe de 4.076,50 €.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

4º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentadas las certificaciones de obra siguientes:

CERTIFICACIÓN Nº 6.- “OBRA DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE PISCINA CUBIERTA EN BERJA (ALMERÍA”, por importe de trescientos veinte mil trescientos sesenta y ocho euros con ochenta y seis céntimos (320.368,86.-€), adjudicada a la empresa **CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.**, con CIF Nº **B04442323**.

CERTIFICACIÓN Nº 4.- “OBRAS DE REMODELACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA PLAZA PORTICADA DE BERJA (ALMERÍA”, por importe de cincuenta y dos mil ciento setenta y dos euros con dieciocho céntimos (52.172,18.-€), adjudicada a la empresa **CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.**, con CIF Nº **B04442323**.

Visto que las mencionadas certificaciones suscritas por los directores de las obras cuentan con la conformidad de los contratistas y del facultativo supervisor de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición

Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, los asistentes de la Junta de Gobierno Local, considerándolo de su competencia, por unanimidad, de sus cinco miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a las empresas contratistas adjudicatarias, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

5º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus cinco miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Nombre
F/2010/1619	0094-2010	10/12/2010	3.542,43	AIMA INGENIERIA S.L.P.
F/2010/1623	047/2010	22/12/2010	320.368,86	CONSTRUCCIONES Y CONSTRATAS S.L. (CONSTRUMAR)
F/2010/1624	048/2010	22/12/2010	52.172,18	CONSTRUCCIONES Y CONSTRATAS S.L. (CONSTRUMAR)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- Por la Presidencia, se indica que no se han presentado asuntos en este punto.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.